



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2022-2023

### COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece el siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

Que el 20 de diciembre del año 2018 en la centésima trigésima primer sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes, que una vez concluido su periodo de elegibilidad de acuerdo con la Ley, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien emitir la convocatoria publica para la integración de la nueva comisión de selección Municipal por el periodo determina en la ley, considerando hacer mención que derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ocurrida a nivel mundial y en México, la CSM publico el 11 de agosto la primer convocatoria para integrar la comisión y en fecha 11 de septiembre se aprobó la segunda convocatoria para integración de la comisión de selección Municipal y en fecha 25 de septiembre se aprobó la integración de la comisión de selección Municipal, del sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl.

Para su segunda integración al 01 de septiembre 2020, únicamente se pudieron seleccionar a tres de los cinco integrantes que deben conformarla y se aprobó el emitir una segunda convocatoria, lo cual se acredita con el acuerdo no. 200 publicado en la gaceta municipal de gobierno de fecha 11 de septiembre 2020, por lo que del 14 al 21 de septiembre se publicó la segunda convocatoria para seleccionar a los dos integrantes restantes y, que luego de agotadas todas las etapas de la misma, con fecha 25 de septiembre se aprueba su integración por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para sus efectos conducentes.

Para su tercera integración de la Comisión de Selección Municipal del SMA, de Nezahualcóyotl se tuvo a bien por parte del Municipio de Nezahualcóyotl y a través de su comisión edilicia transitoria para la integración de la CSM, 2022, esta llevo a cabo los trabajos necesarios y logro en fecha 30 de abril de 2022, tener instalada su CSM, por un periodo de elegibilidad de 18 meses a partir de su integración aprobada por cabildo, mediante acuerdo de cabildo número 104 de fecha 30 de mayo de 2022.

Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones que aspiren a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana de acuerdo con el procedimiento y temporalidad que señala la ley;

Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.





Por lo anterior, el Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, a través de la Comisión de Selección Municipal, y a petición de esta se emite la siguiente convocatoria:

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA RENOVACION DE UN INTEGRANTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### CONVOCA

A toda la sociedad mexiquense del Municipio de Nezahualcōyotl, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones y los ciudadanos que deseen postularse para la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, Este proceso de selección se realizará bajo las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

### BASES

**PRIMERA:** Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de Nezahualcōyotl.
- 2.- Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, administración pública, conocimiento de la normatividad del estado o combate a la corrupción.
- 3.- Tener al menos 23 años de edad al día de la designación.
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
- 5.- No haber participado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 6.- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, ni de institutos electorales locales y federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 7.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 8.- No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo.
- 9.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.

**SEGUNDA:** La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones, de las personas con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido la Comisión de Selección Municipal, junto con los documentos en el período comprendido del 12 de diciembre del 2022 al 23 de Diciembre del 2022, de las 10:00 horas a las 15:00 horas, en la oficialía de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento ubicada en el domicilio: Av. Chimalhuacán s/n Col. Benito Juárez, Nezahualcōyotl Estado de México, C.P. 57000, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria;
2. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Curricular Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, con la correspondiente documentación que lo acredite. No se recibirán impresos de las publicaciones.



4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato y cómo su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado un integrante del Comité de Participación Ciudadana.
5. Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato.
6. Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Nezahualcóyotl, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente;
  - No haber sido condenada/o por delito alguno.
  - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado el cargo de servidor público, Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio y en su caso acreditar la separación de dicho cargo.
  - Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones y deliberaciones del pleno de la Comisión que determinen en la selección del integrante o integrantes según corresponda al comité de participación ciudadana siendo estas inapelables.
8. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine, en su versión publica siempre en apego a los términos de privacidad de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 9 serán tratados con el carácter de confidenciales.
9. Escrito en el que manifieste la aceptación voluntaria de Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>, de ser elegido como integrante y entregada en sus caso a esta comisión, de estar activa dicha plataforma.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato, la falta de alguno de los documentos requeridos causal de des echamiento de su postulación.

**TERCERA:** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la página electrónica oficial, y un diario de circulación local.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los sobres recepcionados debidamente cerrados y sellados como se solicitaron en la convocatoria y los turnara a la Comisión de Selección Municipal para que a través de su procedimiento y/o metodología que determine de evaluación, se revisen a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cotejar la documentación recibida en sobre cerrado para su evaluación.
- 2.- Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias, de acuerdo con la base primera numeral 2 de la presente convocatoria.
- 3.- Fase de entrevistas realizadas a los candidatos.

**QUINTA:** una vez agotada la evaluación a los candidatos derivado de la recepción de los documentos, la comisión determinará las fechas para llevar a cabo la fase de entrevistas de considerarlo necesario, de ser el caso se realizará la sala de juntas del Órgano de Control Interno del Municipio de Nezahualcóyotl, en los horarios y fechas que determine la comisión.



**SEXTA:** La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo que considere de los mismos con las copias exhibidas.

**SÉPTIMA:** Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, atendiendo lo establecido en la ley por la protección de datos.

**OCTAVA:** Etapas de la convocatoria que de desahogaran una vez concluido el periodo de publicación.

**Primera etapa:** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación curricular en base a sus conocimientos y experiencia para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración la entrevista que se realice a los participantes.

**Segunda etapa:** consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a la o el o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nezahualcōyotl, según corresponda con la presente convocatoria la cual será Inapelable en cuanto a la selección del o los integrantes, de acuerdo al escrito firmado por los postulantes.

**Tercera etapa:** consistirá en la publicación a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, de integrante elegido y el periodo por el que fue electo.

El resultado de la designación la o el candidato según corresponda será de acuerdo al periodo que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública.

**NOVENA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.



COMISION DE SELECCION MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL  
SELECCION MUNICIPAL  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

Lic. Sarai Ramírez Bautista



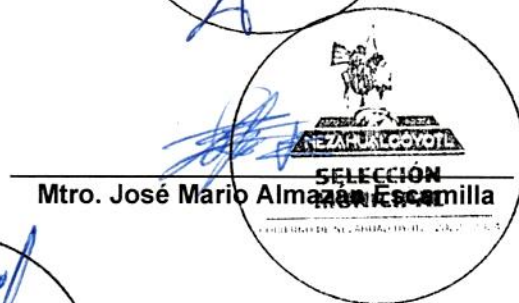
COMISION DE SELECCION MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL  
SELECCION MUNICIPAL  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

Lic. María Yolanda Hernández Ostiguin



COMISION DE SELECCION MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL  
SELECCION MUNICIPAL  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

Lic. Luis Ricardo López Rodríguez



COMISION DE SELECCION MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL  
SELECCION MUNICIPAL  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

Mtro. José Mario Almanzar Escamilla



COMISION DE SELECCION MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL  
SELECCION MUNICIPAL  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

C. Rubén Reyes Mendieta

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL**

NO.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana	Jueves 18 de Agosto 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	Lunes 12 de Diciembre 2022
3	Difusión de la Convocatoria.	Del lunes 12 diciembre del 2022 al 23 de Diciembre del 2022
4	Recepción de expedientes, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la oficialía de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento	Del lunes 12 de Diciembre del 2022 al viernes 23 de Diciembre del 2022
5	Primera Fase de Evaluación Documental, Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa	Del 23 de Diciembre del 2022
6	Publicación de la lista de candidatos que pasaran a la etapa de entrevistas ( y términos de estas)	26 de Diciembre 2022
7	Entrevistas con los candidatos que pasaron a esta etapa.	La CSM determinar día y horario y lo notificara a los postulantes
8	Tercera fase de evaluación (Consulta Interna) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	La CSM determinaría día y horario de su sesión
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento a las 16:00 hrs.	La CSM determinaría día y horario y lo notificara a los postulantes
10	Entrega del nombramiento a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en 17:00 hrs.	La CSM determinaría día y horario y lo notificara a los postulantes